

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000014

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SOLULASER SOLUCIONES LASER S.A.**

La compañía SOLULASER SOLUCIONES LASER S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 01/junio/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 06.Q.IJ.1938

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) PRESTAR SERVICIOS DE IMPRESION

Quito, 6 JUN. 2006

**Dr. Santiago López Astudillo
ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/4902796

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
TEKAMEISEN SERVICES S.A.**

La compañía TEKAMEISEN SERVICES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 26/Abril/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 06.Q.IJ.2031.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 8.000,00 Número de Acciones: 8.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE PRODUCTOS, SERVICIOS Y SOLUCIONES EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMIA.....

Quito, 09 JUN. 2006.

**Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO**

AC/20479028

Miércoles, 14 de junio de 2006

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A HORLANDA PIEDAD CABRERA ZAMBRANO

ACTOR: DR. LENIN ESPIN CANGA PROCURADOR JUDICIAL DE VICTOR LUIS CANGA VIVEROS

DEMANDADA: HORLANDA PIEDAD CABRERA ZAMBRANO JUICIO DE DIVORCIO No. 37-2006-SM

TRAMITE: VERBAL SUMARIO CUANTIA: INDETERMINADA

OBJETO: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 15 de Febrero del 2006, las 16h05 - VISITOS: Una vez que ha dado cumplimiento con lo ordenado en providencia anterior, se procede a calificar la demanda como clara precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se lo admite al trámite Verbal Sumario.

Atento el juramento rendido por el actor se dispone citar a HORLANDA PIEDAD CABRERA ZAMBRANO, a través de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito conforme lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Tómesese en cuenta la inscripción de la Curadora Ad-Item la señora Germana Valencia Canga del menor de edad Victor Daniel Canga Cabrera, agréguese a los autos los documentos, tómesese nota del casillero judicial. Cítese y notifíquese. F. El Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito para posteriores notificaciones.

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA, SECRETARIO Hay firma y sello AC/2047915/4

acompañó venirá a su conocimiento que el día 19 de noviembre del año 1952 contrajo matrimonio en San Miguel de Bolívar de la Provincia de Bolívar, con Piedad del Carmen Moyano en este matrimonio procreamos cinco hijos de nombres ELVA LUCRECIA, LIGIA PIEDAD, DELIA ARGENTINA, NELLY RAQUEL Y VICTOR HUGO ERAZO MOYANO, todos en la actualidad mayores de edad. Durante este matrimonio no adquirimos con mi esposa bienes de ninguna naturaleza o especie.

Sucedo señor Juez que desde hace mas de VEINTE AÑOS, ininterrumpidos hasta la fecha, me encuentro separado de mi cónyuge Piedad del Carmen Moyano, con quien no he tenido durante este periodo de tiempo relaciones conyugales ni sexuales, porque mi esposa sin que mediara motivo alguno abandonó el hogar que lo teníamos formado en el barrio Libertad, calle Velasco Ibarra de esta ciudad La Joya de los Sachas, y salió sin que yo conozca hasta la presente fecha donde se encuentra.

Con estos antecedentes y amparado de lo dispuesto en la causas No. 11 del Art. 110 del Código Civil, comparezco ante su autoridad y en juicio verbal sumario demando el divorcio a mi cónyuge Piedad del Carmen Moyano, a fin de que previo al trámite legal correspondiente, en sentencia se sirva declarar disuelto el vínculo matrimonial que nos une con mi cónyuge, así como también disponga la inscripción de dicha sentencia en el Registro Civil correspondiente, de acuerdo a lo que prescribe el Art. 129 del Código Civil.

La Presente demanda la fundamento en lo que dispone el Art. 110 numeral 11 del Código Civil. Trámite: A la presente causa se le dará el trámite verbal sumario conforme dispone el Art. 118 del Código Civil.

Quantía: -La cuantía de la presente causa por su naturaleza es indeterminada. Citación a la demandada: Declaro bajo juramento que me ha sido imposible determinar la individualidad o residencia de mi cónyuge Piedad del Carmen Moyano por lo que solicito se cite por la prensa de acuerdo con lo que pa-

R. del E.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION AL SEÑOR MANUEL MESIAS CHICAIZA GUAMÁN.

EXTRACTO JUICIO, DIVORCIO ACTOR: ROSA ALBA GONZÁLEZ GRANDA DEMANDADO: MANUEL MESIAS CHICAIZA GUAMÁN